



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.asr
Expediente Gestiona nº.: 1420/2024 - SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO
Procedimiento: Contrato de Servicio por Procedimiento Abierto Simplificado.

MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

A) ANTECEDENTES.

I. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO.** - Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de prevención, D. Carmelo González Rodríguez, justificativo de la necesidad de contratar el servicio denominado **“SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO”**.

II. **PRESUPUESTO MÁXIMO GASTO:** El Valor Estimado Total de este contrato, asciende a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (65.280,00 €)**.

Asimismo, el **Presupuesto Máximo de Licitación** que representa este contrato, para la primera anualidad, se eleva a **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (8.760,00 €)** en concepto de **Prevención Técnica** más **SEISCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMO (613,20 €)**, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), Tipo Impositivo 7%, y, por otro lado, **SIETE MIL QINIENTOS SESENTA EUROS (7.560,00 €)** en concepto de **Reconocimientos Médicos**, los cuáles están exentos de IGIC según artículos 20.Uno 3º (LEY 3625/1992) y 90.Uno (Ley 37/1992 (LEY 3625/1992)); haciendo un total de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (16.933,20 €)**:

CONCEPTO	PRECIO SIN IGIC	IGIC 7%	PRECIO TOTAL
Prevención Técnica	8.760,00 €	613,20 €	9.373,20 €
Reconocimientos Médicos	7.560,00 €	0,00 € (exento)	7.560,00 €
TOTAL	16.320,00 €	613,20 €	16.933,20 €

B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO. La necesidad de contratar los servicios descritos viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para llevarlo a cabo, teniendo en cuenta su carácter obligatorio según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

C) FINANCIACIÓN. Los gastos derivados de este contrato se financian con cargo a los créditos vigentes del presupuesto municipal, debiendo solicitarse a la Intervención Municipal la emisión de informes acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de esta licitación, durante el presente ejercicio 2024, por importe máximo de **4.233,30 €**, atendiendo, a que el inicio previsto sea el 14 de agosto de 2024.

D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN. Teniendo en cuenta el Valor Estimado de este contrato, esta Delegación considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del servicio, se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como *ordinario y de aplicación general* por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado, de 143.000,00 €.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A los efectos expresados anteriormente, por el Técnico Municipal, D. Carmelo González Rodríguez, se ha elaborado el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**. Asimismo, también ha emitido informe justificativo de la necesidad de esta contratación, en el que se proponen los criterios que, en virtud de la naturaleza del servicio a adjudicar, entiende el técnico que, debe ser objeto de adjudicación, todos ellos de carácter automático y valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

CONCLUSIÓN: En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía Delegada tiene a bien proponer a la Alcaldía-Presidencia se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación del servicio propuesto denominado "**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO**", por **procedimiento Abierto Simplificado**, propuesto por esta Delegación, en base al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Servicios Públicos, así como al informe elaborado, que se incorpora al expediente y es asumido íntegramente por esta Concejalía.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS**

Rubén Cruz Liria

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

